



BOLETÍN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, siendo satisfactoria la marcha de sus lesiones.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Circular

Habiéndose dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, la creación de la Región topográfica de Madrid, compuesta de 12 brigadas, para continuar hasta su ultimación los trabajos topográficos de esta provincia, y designados los Oficiales del Cuerpo de Topógrafos D. Alfredo Calvo y D. Emilio Molina para ejecutar los trabajos geodésicos de tercer orden de la misma, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia de mi mando en cuyos términos municipales hayan de ejecutarse aquellos trabajos, presten á los referidos Oficiales y personal que les acompaña cuantos auxilios reclamen de su autoridad, al mejor desempeño del servicio que les ha sido encomendado.

Madrid 12 de Mayo de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Sección de Fomento.—Montes.—Circular

Habiéndose dispuesto por Real orden, comunicada á este Gobierno de provincia en 9 del actual por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, que los alumnos de la Escuela de Montes, después de terminados los exámenes ordinarios del presente curso, realicen las prácticas reglamentarias, recorriendo al efecto

los montes del Real Sitio de San Ildefonso y Valle de Lozoya, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia por cuyos términos municipales hayan de pasar dichos alumnos, presten al Jefe de la excursión los auxilios que de su autoridad reclame para la mejor realización de aquélla.

Madrid 12 de Mayo de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del 31 de Marzo de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Briones.—Cemborain y España.—Cortina.—Diez.—Fernández Argente.—Fernández Freire.—Fernández Morales.—Fernández Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Molina.—Moral.—Negro.—Pulido.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á las sesiones de los días 23, 24 y 28 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Autorizar al Sr. Director del Hospicio para dar un extraordinario en la comida á los acogidos y dependientes del mismo en el día de Pascua de Resurrección.

Pasar con urgencia á la Comisión de Pensiones las actas de los acuerdos adoptados por el Tribunal de oposiciones á las pensiones de piano.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que mientras los Sres. Santelices no justifiquen de una manera clara su reclamación de gastos de aparatos para la instalación de la luz eléctrica en el Asilo de las Mercedes, no es posible acceder al abono que solicitan.

Se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Pulido, proponiendo se nombre un individuo para que, en unión con los señores Santelices y el Sr. Estelat, proceda á la estimación cuantitativa de este crédito

to y proponga inmediatamente su aprobación á la Diputación.

Apoiada por su autor, el Sr. Gálvez Holguín, en nombre de la Comisión de Hacienda, manifestó que ésta admitía la enmienda, y tomada en consideración en votación nominal por 13 votos contra 2 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cemborain.—Diez.—Fernández Freire.—Fernández Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Marchante.—Martín Corral.—Pulido.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

García Lomas.—Negro.
En su virtud, la enmienda pasó á formar parte integrante del dictamen.

Puesto á discusión el dictamen con la enmienda, el Sr. García Lomas habló en contra, diciendo que lo impugnaba por la enmienda que formaba parte del dictamen: que lo ocurrido en la cuestión de la luz eléctrica, recordando que intervino en ella hace cinco años, y que han intervenido casi todos los Sres. Diputados: que á la Diputación le ha costado la luz en el Asilo de las Mercedes más de 13.000 duros: que el Sr. Sanz Parra fué iniciador del pensamiento, á quien otorgó una gran acogida el entonces Presidente de la Diputación, Sr. Marqués de Sardoal: que siendo él Visitador de las Mercedes, se encontró con que el alumbrado eléctrico no daba resultados, ni los daba ahora: que una de las máquinas costó 4.000 duros y hoy sólo servía para elevar aguas: que el Sr. Valdivieso, representante de la Casa Edison, al tener noticia de que la Diputación proyectaba el establecimiento de la luz eléctrica, se presentó á ofrecer sus servicios y establecerla por poco precio y casi gratis: que á dicho señor se le negó personalidad bastante para representar á dicha Casa, teniendo necesidad de que le remitiesen una carta acreditándole como representante único en España, cuya carta se había extraviado: que recuerda que se hizo un pedido firmado por el Sr. Marqués de Sardoal, por el Visitador y por la Comisión técnica que entonces había, viniendo varios aparatos: que entonces llamó mucho la atención que después de las firmas hubiera una nota diciendo, que los

pedidos se sirvieran con arreglo á los precios del catálogo de 1884, estando en 1886: que el Sr. Briones, después de muchas pesquisas, consiguió el catálogo de 1886, y que se vió que había grandes diferencias de precio, ofreciendo una rebaja de un tanto por ciento, y que lo que procedía no era la rebaja, sino el pago con arreglo á los últimos precios: que á los Sres. Santelices se les debía pagar siempre que lo justificasen debidamente; y que la enmienda no era más que una excepción dilatoria que no resolvía nada, y que si dichos señores tenían derecho al cobro, más les convenia entablar el recurso administrativo, judicial ó contencioso que procediese.

El Sr. Pulido dijo que entraba con mucho gusto en el debate, puesto que tratándose de un asunto iniciado y desenvuelto antes de que él fuera Diputado, nadie podía atribuirle miras que no fuesen de imparcialidad y justicia: que no era el más adecuado el punto de vista elegido por el Sr. García Lomas para impugnar el dictamen: que éste no era una excepción dilatoria, sino una solución á que ya era tiempo de llegar por dignidad de la Corporación: que no entraba en su ánimo discutir si la contratación del alumbrado eléctrico para el Asilo de las Mercedes había sido enteramente correcta ó equivocada: que lo fundamental era el contrato hecho, y de él había que partir para la solución que ahora se trataba de dar á las reclamaciones de la Casa Santelices: que apelando á los datos que del asunto había recogido, resultaba que las condiciones del contrato estaban suscritas, entre otros, por el Sr. García Lomas: que la Casa Santelices se había comprometido á suministrar el material con arreglo al catálogo que dicha Casa poseía, y que la Diputación, por su parte, se comprometió á pagar un 10 por 100 de sobreprecio para gastos de transporte y derechos de Aduana, y que si los gastos de arrastre resultaban crecidos, culpa era de la premura con que á la Casa contratante se le mandó hacer la instalación de los aparatos traídos en gran velocidad desde París: que para demostrar la buena fe con que la Casa Santelices procedió en la cuestión del catálogo, bastaba con una carta que él tenía de la Casa Edison de París, en la que consta que los Sres. Santelices al hacer el contrato sólo conocían el catálogo de 1884: que la Diputación había reconocido que

no podía negarse á pagar, y que en efecto ya ha pagado todo el importe del material, segun resulta de 12 facturas que obran en el Tribunal de Cuentas: que en cada una de ellas consta que serán objeto de otra factura especial los gastos de transporte y derechos de Aduanas, lo cual implicaba un reconocimiento múltiple de los derechos de la Casa Santelices al percibo de aquellos gastos: que á falta del expediente original que se había extraviado, procedía que la Diputación comprobase las facturas de los Sres. Santelices con los envíos de la Casa Edisson y las declaraciones hechas ante la Aduana, y si estaban conformes, no quedaba más que aplicar las tarifas de ferrocarriles y se vendría en conocimiento del derecho que asiste á la Casa Santelices para exigir el reembolso de los gastos suplidos y no cobrados de la Diputación, y que no se podía ni se debía perjudicar á la Casa Santelices, pues culpa de ella no era que se hubiese perdido el expediente. Con este motivo dirigió algunas alusiones al Sr. García Lomas, entablándose entre ambos un diálogo algo vivo, á que puso término el señor Presidente.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Martínez Escolar.

El Sr. Briones habló para alusiones diciendo que corroboraba lo dicho por el señor García Lomas: que se formó un expediente en averiguación de lo ocurrido con la luz eléctrica, resultando de él errores muy grandes y que el expediente se había perdido constando en él la contratación.

El Sr. García Lomas rogó á la Diputación se constituyese en sesión secreta después de la pública, acordándose por unanimidad.

El Sr. Pérez de Soto habló para alusiones diciendo que cuanto había dicho el señor García Lomas era exacto, pero que se trataba de ver si se debía pagar ó no á los Sres. Santelices, y que puesto que el expediente se había perdido, estos señores deben traer una copia de ese expediente en que conste el servicio contratado; y que él estaba muy conforme con el dictamen de la Comisión porque ponía término al asunto.

El Sr. España habló también para alusiones diciendo que una Comisión provincial celosa de sus deberes y un poco pagada de vanidad quiso realizar con brevedad, antes que la Diputación comenzara su período de sesiones, la reforma de instalación de luz eléctrica en el Asilo de las Mercedes, y con alguna irregularidad ó sin las formalidades de subasta adquirió un motor por 19.000 pesetas y otros aparatos, y contrató con una casa haciéndose los pedidos por telégrafo y trayendo el material en gran velocidad de París, resultando un gasto mucho mayor, y que además los Sres. Santelices en sus facturas hicieron la protesta de que no estaba incluido el coste de aduanas y de arrastre, siendo esto el origen de la cuestión. Afirmó que no se podía decir á la opinión pública que se ha perdido un expediente, sin que se forme otro para decirle quién es el responsable y á quién se ha de exigir responsabilidad; y que exigía que se abriese una información para que parezca dicho expediente.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. la Presilla.

El Sr. Díez, como individuo de la Comisión de Hacienda, defendió el dictamen, diciendo que resultaba que estaban conformes todos los Sres. Diputados en que el

dictamen de la Comisión era correcto, y confirmó que en las 21.000 pesetas pagadas á los Sres. Santelices no están comprendidos los gastos de arrastre ni de aduanas, y que la contratación se puede probar habiéndose perdido el expediente, con la solicitud que hicieron los señores Santelices ó con el pedido hecho á nombre de la Diputación.

El Sr. Pulido rectificó, añadiendo que había informes del Contador de la Diputación y de la Comisión de Beneficencia, y que según las facturas que obran en el Tribunal de Cuentas, los Sres. Santelices tienen derecho á cobrar.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Cortina.

El Sr. Pérez de Soto rogó al Sr. Pulido que le puntualizara el acuerdo por virtud del cual la Comisión provincial había reconocido los derechos de la Casa Santelices al cobro de las cantidades que reclamaba por transporte y aduanas.

El Sr. Presidente dijo que tan pronto como el Sr. Pulido indicara la fecha del acuerdo á que se refería el Sr. Pérez de Soto, se daría lectura del mismo.

El Sr. Díez manifestó que por su parte había visto el acuerdo concreto de que hablaba el Sr. Pulido, y que en su opinión no estaba demostrado el derecho de los Sres. Santelices al percibo de lo que solicitaban.

El Sr. España manifestó su firmísima creencia de que mientras los Sres. Santelices no justificaran su derecho, la Diputación no estaba en el caso de pagarles, porque de otro modo habría gran responsabilidad para la Corporación; y que lo mejor sería oponerse á su pago, y de este modo la Casa Santelices podía entablar el recurso correspondiente, y no tardaría en venir por la forzosa una resolución que pusiera término á las reclamaciones.

El Sr. Martín Corral hizo la historia del expediente en que hace tiempo intervino como Ponente, y dijo que nada se debía pagar sin el debido justificante.

El Sr. Pulido sostuvo que ya había elementos bastante de prueba que acreditaban el derecho de los Sres. Santelices.

El Sr. Pérez de Soto leyó un acuerdo tomado por la Comisión provincial en 11 de Agosto de 1888, en que no se reconoce á los Sres. Santelices el derecho de que hablaba el Sr. Pulido, pues sólo se trata del abono de intereses de demora, manifestando que no podía variar de opinión.

Los Sres. Pulido y Pérez de Soto rectificaron.

Se leyó el art. 76 del Reglamento.

Puesto á votación el dictamen con la enmienda, fué desechado por 7 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Briones.—Fernández Freire.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Molina.—Rosa.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Cemborain.—Font.—García Marchante.—Pulido.—Sáez.—Yáñez (Secretario).

A petición de la Mesa se dió lectura del art. 80 del Reglamento.

El Sr. Martínez Escolar dijo que como la Comisión de Hacienda no podía variar de criterio, era preciso, en cumplimiento de dicho artículo, elegir una Comisión especial que diera nuevo informe.

El Sr. García Lomas sostuvo que con arreglo á Reglamento la nueva Comisión tendría que dar dictamen con arreglo al

espíritu predominante en la sesión, demostrado en la votación anterior.

Seguidamente se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo acerca del nombramiento de la Comisión especial.

Abierta de nuevo bajo la presidencia del Sr. la Presilla, se procedió á la elección por papeletas de la Comisión que con arreglo al art. 80 del Reglamento ha de dar nuevo dictamen en el que se discutía.

Verificado el escrutinio, resultaron elegidos los Sres. Negro por 19 votos, y Molina y Rodríguez Portillo por 18; habiendo obtenido I respectivamente los señores Pulido, García Lomas y Font.

Continuando el orden del día y de conformidad con varios dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Aprobar las operaciones de la testamentaria de Doña Rita Pardo.

Expulsión de cinco acogidos del Hospicio.

Idem de 91 acogidos del mismo Asilo.

Disponer que el Diputado Visitador de Manicomios adopte las medidas convenientes para que sean vacunados los alienados.

Autorizar al Capellán Mayor para que organice los cultos en la próxima Semana Santa.

Aprobar la cuenta de las cantidades realizadas de las Compañías de Seguros por el incendio ocurrido en la casa Palacio de esta Corporación en Abril último.

Aprobar la cuenta presentada por la Comisión de Profesores Médicos, con motivo del estudio del procedimiento Koch.

Sacar á pública subasta el aprovechamiento del solar núm. 74 de la calle de Atocha, y rescindir el contrato con los herederos del Sr. Rius.

Contestar á la solicitud presentada por D. Pedro Andión, contratista de 300 camas, que la copia que solicita del acta de recepción del modelo podrá reclamarla después que recaiga resolución en el asunto.

Reclamar al Excmo. Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia las actas de las sesiones celebradas por dicho Cuerpo para discutir todo lo referente á la epidemia de *grippe*.

Ingreso en el Hospicio de los niños Bernardino Jerez y Justo Toribio.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de reparación en el Asilo de las Mercedes, y devolución de fianza al contratista D. Lino Martín.

Invitar á los testamentarios de Doña Justa Martínez para que otorguen la escritura provisional de venta de la casa número 16 de la calle de Mira el Sol.

Tener por retirado á propuesta de la Comisión, un dictamen disponiendo que el relojero del Hospital provincial preste á la vez sus servicios en el de San Juan de Dios.

Anunciar nueva subasta para el suministro de agua de Seltz al Hospital provincial.

Disponer la entrega á su familia del presunto demente Manuel Robles Villarino.

Audir al Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis encareciéndole el cumplimiento por parte del Sr. Cura de Chamberí, del derecho que el Hospicio tiene á percibir el 5 por 100 de los funerales.

Imponer al contratista de chocolate, D. Vicente Serrano, el máximo de multa por faltas en el cumplimiento del servicio.

Baja definitiva en el Asilo de las Mercedes de las niñas Visitación y Ángela Seguido.

Ingreso definitivo en el mismo de la niña Carmen Roca.

Devolver á los contratistas de lienzos, telas, etc., con destino al Hospicio, Don Antonio Díaz y D. Eugenio Díez, la fianza que tenían constituida.

Disponer la baja en el Asilo de las Mercedes de 21 acogidas.

Contestar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que el arrendatario del *Diario de Avisos* es D. Augusto Vilanova.

Informe del Sr. Aramburo sobre reclamación de atrasos por el Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Recurso entablado por el Sr. Cernuda contra el acuerdo de la Diputación adjudicándole el suministro de carne á los Establecimientos provinciales. Los señores Cortina y García Lomas hicieron constar su voto en contra de este dictamen.

Comisión de Personal

Admitir la dimisión del cargo de Profesor auxiliar de las Escuelas del Hospicio á D. Narciso García Avellano.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermo á D. Eusebio Ceniceros.

Nombramiento interino de dos Peones camineros.

Desestimar varias instancias de ex Alumnos internos en las que piden su reposición.

Asignar la gratificación de 700 pesetas al Meritorio sin sueldo D. Julián Portales y Delgado.

Disponer continúe encargado de la Sección de granulosos del Hospicio, como Inspector del mismo, D. Tiburcio Morales, que hoy tiene á su cargo dicho destino.

Admitir la dimisión á tres Alumnos internos: dos de Medicina y uno de Farmacia.

Reponer en el cargo de alumno interno de la Beneficencia provincial á D. José María Antón.

Desestimar la instancia del Jefe Clínico D. Pio Fernández, en la que pide la inamovilidad en su destino.

Cesantía de un Capellán del Asilo de las Mercedes, el cual no percibirá más sueldo que el tiempo que disfrutó licencia.

Comisión de Hacienda

Abono de haberes á D. Tiburcio Morales en el tiempo que sustituyó á D. Pio Paredes en el empleo de Inspector de Sección del Hospicio.

De conformidad con el dictamen del Cuerpo de Letrados, que se gestione la inmediata devolución de la suma de 121.269 pesetas 69 céntimos á que asciende lo exigido y percibido por la Hacienda en concepto de derechos reales á la testamentaria del finado D. Francisco de las Herreñas.

Tener por retirado el dictamen desestimando la solicitud del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, pidiendo compensación de sus atrasos por contingente provincial con destino á las obras de una Casa-escuela.

Idem id. la de los Auxiliares técnicos del Decanato del Cuerpo Médico provincial, pidiendo aumento de sueldo.

Idem id. la de D. Jesús Canseco y Gutiérrez, Jefe Clínico del Hospital provincial, pidiendo el abono de diferencia de sueldo.

Tener por retirado el dictamen, quedando archivado el expediente, referente á la ampliación de crédito para obras en el Departamento de dementes, por haberse resuelto al aprobarse el presupuesto adicional.

Seguidamente se suspendió la sesión pública para reunirse en secreta.

Abierta de nuevo á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. La Présilla, manifestó que con ocasión de algunos conceptos emitidos esta tarde por el Sr. Pulido relativos al Sr. García Lomas y á instancia de éste, la Diputación se constituyó en sesión secreta, y tenía la satisfacción de anunciar que de las explicaciones de ambos señores, no ciertamente referentes á las cualidades de honradez acrisolada y alta caballerosidad que ambos reúnen y la Corporación se complace en reconocerlas, sino al pensamiento, intención ó propósito que las inspiró, se ha declarado por unanimidad que no ha lugar á que ninguno de sus queridos compañeros se considere molestado en lo más mínimo en su delicadeza.

Continuando en el orden del día fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda:

Conceder un plazo de ocho días al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para que el Secretario se persone en esta Corporación con los libros de contabilidad á fin de proceder á su examen.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la cuenta del Ayuntamiento de Serranillos de 1887-88, á los efectos de la disposición 16 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Que pasada la oportunidad de los procedimientos de apremio contra los Ayuntamientos morosos en la remisión de la cuenta y balance del tercer trimestre de 1889-90, por haberlo verificado con posterioridad, quede archivado el expediente referente á los mismos.

Denegar el auxilio pecuniario solicitado por el Ayuntamiento de Corpa, á reserva de concederle los desinfectantes ó terneras que le sean necesarios.

Idem lo solicitado por el Ayuntamiento de Ribatejada sobre compensación de sus atrasos.

Abono de dietas al Jefe Clínico D. Angel Nieto por sus servicios prestados en Navalcarnero con motivo de la epidemia variolosa.

Comisión de Gobierno interior

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial relativo al suministro, previa subasta, del papel de cartas, sobres y objetos de escritorio con destino á las dependencias centrales de la Corporación.

Cuentas del material de Secretaría correspondiente á los meses de Enero y Febrero.

Comisión de Beneficencia

Devolución de fianza á los contratistas de mantas, telas, etc., con destino al Hospital de San Juan de Dios.

Ingreso en las Mercedes de las niñas Soledad Zapata, Amparo Aramburo, Pilar Monge, María y Manuela Alonso, Pilar Fernández y Bonifacia Salvador.

Ingreso á observación en el Hospital provincial de los dementes Sebastián Peralo, Faustino Medina, Pedro Listanco, Pedro Velasco, José María Aguilar, Florentina Campos, Lucía Martín, Francisco Pérez, Ubaldo Sarabia y Atilano Cerezo.

Devolución á su madre de la niña

Francisca Fernández, acogida en la Inclusa.

Idem id. de las niñas Luisa y María Rosado, acogidas en las Mercedes.

Nueva subasta para contratar el suministro de jabón á los Establecimientos provinciales.

Idem id. para el de pan á id.

Denegar la pretensión de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad para utilizar la estufa de desinfección del Hospital provincial.

Devolución á su madre de la niña María Consuelo, asilada en la Inclusa.

Pretensiones del gerente de la Casa Brignonet de París para que se ensayen en los Hospitales provinciales la «Exalgina» y el «Cloruro de metilo.»

Extraordinario en la comida de las acogidas de la Inclusa con motivo de las fiestas de San José y Semana Santa.

Adjudicar definitivamente el remate de 92 camas de hierro con destino al Asilo de las Mercedes.

Terminado el orden del día, se dió cuenta de una proposición suscrita por los señores García Gordo, Arroyo, Berganza, Yáñez, Cortina, Molina, Portillo, Rosa, Pérez Negro y Pérez de Soto, pidiendo que á los Jefes clínicos interinos D. Manuel Molina y D. Juan Herrera se les otorgue la gracia de que se les admita á las oposiciones de Jefes clínicos.

Apoyada por el Sr. Pérez de Soto, hizo constar que no se trataba de sentar precedentes antirreglamentarios, sino de satisfacer una necesidad sentida.

Fué tomada en consideración, declarara urgente y aprobada por unanimidad la proposición anterior.

El Sr. Presidente declaró terminado el período semestral de sesiones, y anunció que en el día siguiente, á las dos de la tarde, se abriría el segundo período.

Se levantó la sesión, siendo las ocho y media de la noche.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 27 de Abril de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. CORTINA

Señores que asistieron: Rodríguez Portillo.—Molina y Molina.—Pulido.—García Gordo.—Briones.—Pérez Negro.—Martín Corral.—Martín Berganza.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—*Reemplazo de 1891*

Hospicio

21 Emilio Rodríguez Ballesteros.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

147 Eduardo Arias López.—Talla, 1'330 milímetros: soldado sorteable.

138 Francisco Rodríguez León.—Util condicionalmente.

168 Luis Calderón de la Barca Más.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

204 Vicente García López.—Talla, 1'303 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

230 Manuel González Aguirre.—Ex-

ceptuado: recluta en depósito ó condicional.

306 Rafael Cardín González.—Inútil: Recluta en depósito ó condicional.

312 Ricardo de la Torre León.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

317 Miguel Cámara Chica.—Talla, 1'690 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

337 Carlos Prada Meseguer.—Reconocido, útil condicionalmente.

Hospital

47 Francisco Dorrego Sánchez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

105 Joaquín Montero Cruz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Palacio

132 Ramón López Arroyo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Universidad

65 José María Botó Alvarez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

74 Ismael Costales Bedia.—Inútil: recluta en depósito ó condicional

Buenavista

120 Federico Villanueva Baena.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—*Reemplazo de 1890*

Hospicio

3 Joaquín Gómez de las Heras.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

4 Rafael García Ricote.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

5 Gregorio Cao López.—Util condicionalmente.

8 Narciso Barrachina Guerrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

13 Eduardo Bayarri Jarava.—Talla, 1'335 milímetros: soldado sorteable.

14 Manuel Novoa Carballeda.—Prófugo.

15 Faustino Cledón Pujol.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

17 Antonio Orte Murciano.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito.

18 Marcelino Martínez Fuentes.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

21 Carlos López Arroyo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

29 José Omaña González.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

32 Manuel Villate Campoamor.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

34 Casimiro Santos Mairal.—Prófugo.

35 Felipe Romera Ledesma.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

36 Rafael Afán de la Rivera.—Util condicionalmente.

40 Ricardo Cordera Antonio.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

41 Antonio Ferrer Salvador.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

52 Manuel González Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

53 Bonifacio Torres García.—Prófugo.

56 Antonio Pérez Díaz.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

57 Juan de Dios San José Expósito.—Prófugo.

62 Enrique Vázquez Mora.—Talla, 1'315 milímetros: continúa de recluta en depósito.

66 Dionisio González Vidal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

67 José García Marcos.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

77 Salustiano Vega Gil.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

79 Martín de Pedro Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

88 Dionisio de la Fuente Velázquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

89 Víctor Lapuente Caballero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

98 Damián Lobo Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

100 Juan de Simón Prieto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

101 Luis Culebras Verdes Montenegro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

103 Alfonso Abero Parrondo.—Util condicionalmente

104 Benito Lozano Perucha.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

106 Emilio Fraile Moya.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

112 Eduardo Díaz Molina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

113 Emilio Gutiérrez Cantuché.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

117 Alfredo Trinchart Rivera.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

120 Francisco López Irueta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

122 Lorenzo Alonso Molina.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.

130 José Calderón Pérez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

131 Manuel Pollino Vegas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

133 Manuel Albite Narbón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

134 Marcelino Gros Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

137 Cándido Fernández Huertas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

140 Daniel Serrano Durán.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

142 Félix Espinosa Maella.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

143 Pedro Ferrán Requena.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

147 Angel Arenal Cardenal.—Talla, 1'370 milímetros: soldado sorteable.

148 Miguel Romano Capilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

155 Victoriano Sebastián Llorente.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

157 Manuel Pérez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

159 José Arauna Mateos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

173 Mariano Pérez Balseiro.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito.

177 Fernando Iglesias Menéndez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

183 Tomás del Amo Martín.—Util: condicionalmente.

184 Antonio Marín Nuñez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

186 Francisco Díaz Fernández.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

190 Ambrosio Aparicio Vázquez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

191 Eduardo Méndez Legido.—Util condicionalmente.

192 Juan Menchón Pineda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

195 José Robustiano Fernández Llonete.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

198 Luis García Peñuelas.—Prófugo.

203 Francisco Pérez Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

204 Pedro Gutiérrez Martín.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.

212 Fernando Castillo Nicolás.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

213 Miguel García Suet.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

218 Martín Peña de los Ríos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

222 Ramón de Junco Rojo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

219 Eduardo Faura Béjar.—Excluido por haber fallecido.

242 Diego López Gascón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

246 Pedro Gómez y Moreno.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.

249 Benito Barrio Pedro López.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

251 Vicente Catalán Moreno.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

255 Jerónimo Alado Balboa.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

258 Vicente Olivar Avellanas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

259 Carlos García Plaza y Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

262 Julián Molero Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

265 Julián Fernández Doval.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

267 Ramiro Fabuel.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.

269 Miguel Erubid Herráiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

270 Luis Faure Baldura.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

274 Agustín Suárez Jorge.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

276 Fernando Varela de Seijas Ramirez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

279 Eduardo Ovejero Maury.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

283 Juan José Granja Caballero.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

286 Tomás Palacios Alvarez.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito.

287 Ramiro Madalena Monet.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

298 Antonio Salso López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

304 Ramón Muñoz Alonso.—Talla, 1'350 milímetros: soldado sorteable.

307 Manuel Fernández González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

311 José Martínez Embil.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

322 Joaquín Alcalde Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

324 Santiago García Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

326 Waldo Lenar Alarcón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

327 Simeón Vicente Fernández.—Util condicionalmente.

329 Conrado Soler Grimau.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

330 Federico Charameli Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

337 Segundo Fernández Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

361 Juan Bermudo y Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

368 Luis Baliño Aceves.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

370 Luis Flórez Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

375 Andrés Cepeda Vaquero.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

382 Miguel González Donas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

388 Manuel Velázquez Suria.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.

390 Enrique Banedo Vieyra de Abreu.—Util condicionalmente.

Navas del Rey

1 Julián Raimunde Estévez Gómez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Hospicio

11 Benigno de Abajo Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

12 Rafael Gutiérrez Pérez.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

13 Isidro Irurzun Ochoa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

25 Andrés de San José Expósito.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

57 Francisco Gil Cabañas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

29 Miguel Cruzado Minguela.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

30 Julio García Enche.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

32 Vicente Benlloch Urvero.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

40 Martín de San José.—Talla, 1'350 milímetros: soldado sorteable.

46 José Posada González.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

53 Vicente Cerrato Brunelli.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

55 Francisco Llorens Cajigal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

59 Antonio del Hierro Echenique.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

73 Valentín Zuazo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

76 Ricardo Calleja Estevarán.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito.

77 Federico Haya Villalva.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

79 Leonardo Quirce Meneses.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

80 Francisco Torres Donallo.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito.

86 Casiano Casado Parras.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

88 Mateo de Frutos Bartolomé.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

89 Francisco Palacios García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

94 Ramón García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

95 Antonio Hernando y Hernando.—

Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

99 Julián Brel y Gómez.—Prófugo.

100 Tomás Diego Setien.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

101 Juan Manuel Alonso Vázquez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

108 Juan Herrero Novella.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

106 Mariano Millán Escribano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

122 Manuel Muñoz Chicharro.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito.

131 Germano Pedrero Abad.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

139 Eduardo López Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

143 Félix Redondo Moreno.—Prófugo.

163 Alejandro Isla Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

164 Jesús González Lamas.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

165 Manuel Suárez Bermejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

175 Baldomero Parera Rosch.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

181 Simón Correas Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

183 Pablo Abad Alegre.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

184 Francisco Largo Caballero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

194 Ignacio Banena Palancar.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

198 Anastasio Bravo Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

199 Miguel Bansells Robledo.—Talla, 1'310 milímetros: continúa de recluta en depósito.

206 Enrique González Bujalance.—Inútil: excluido totalmente.

211 Alejandro Meneses Vidal.—Talla, 1'350 milímetros: Soldado sorteable.

212 Toribio Martín Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

213 Manuel Poy Dalmau.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

219 Manuel Fuentes Barrado.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

222 Joaquín Tapia García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

225 Luis Tejero.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

227 Pedro Leal Brea.—Util condicionalmente.

229 Juan Pérez Gil.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

231 Eulogio Veganzones Arranz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

234 Antonio Canero Zapata.—Talla, 1'325 milímetros: continúa de recluta en depósito.

235 Leopoldo Ramonet Mora.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

241 Miguel García Espada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

244 Baldomero Muñozguren de Francisco.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.

249 Antonio de la Cruz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

250 Francisco Carmona y Carmona.—Talla, 1'305 milímetros: continúa de recluta en depósito.

251 Esteban Elias Moraleda.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

252 Eusebio del Pozo Sanz.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

256 Santos Gómez González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

259 Agustín Gualberto de Dios.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

265 Luis García Salvador.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

229 Máximo Ortega Lafuente.—Talla, 1'320 milímetros: continúa de recluta en depósito.

273 Angel Macedo Fraile.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

274 Enrique Alcayos Rodríguez.—Talla, 1'355 milímetros: soldado sorteable.

279 Luis Rubiños Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

282 Segundo de Martín García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

286 Salustiano Urresti Galarza.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

289 Gabino Díaz Peralta.—Talla, 1'335 milímetros: continúa de recluta en depósito.

293 Lino Martín y Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

299 José Menéndez Gallo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

303 Leocadio Gil Mariscal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

335 Luis Cortés Beser.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

339 Julián Rubio Soler.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

341 Nicolás Roldán Aldama.—Talla, 1'340 milímetros: continúa de recluta en depósito.

349 Antonio Alvarez Hernández.—Excluido por haber fallecido.

350 Manuel Arias Rocal.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

352 Tomás Herrero Martínez.—Excluido por haber fallecido.

355 Matías Vincueira Descarga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

361 Federico Díaz Robledo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

364 Antonio Bachiller García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

365 Antonio Guinea Arroyo.—Talla, 1'315 milímetros: continúa de recluta en depósito.

366 José Anguita Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

370 Desiderio Palacios Motos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

371 Eugenio Monedero Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

373 Carlos Suárez Mariscal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

376 Juan de Dios Esquer Nogueiras.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

383 José María Velázquez Lezcano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

Palacio

123 José Hernández Carballés.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Hospital

270 Miguel Solís García.—Talla, 1'315 milímetros: continúa de recluta en depósito.

Vallecas

31 León Vázquez Sanz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

San Lorenzo

16 Gregorio Castro Crespo.—Talla, 1'330 milímetros: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

Hospicio

3 Ceferino García García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 Arturo Gil Ginés.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

13 Alejandro Berbejo Garrido.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

29 Manuel de San José.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

33 Ramón López Expósito.—Talla, 1'510 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

34 Eduardo Trillo Sánchez.—Talla, 1'540 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

44 Tomás García Serrano.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

66 Francisco Jiménez Moya.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

68 Leandro Benloch Rojas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

72 Antonio Pérez Burgos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

76 José Otero Parra.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

83 Antonio Gamo Molar.—Talla, 1'535 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

85 Diego de Andrés García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

96 Ciriaco Nájera García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

99 Valentín Campa Capa.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

102 Tomás Berguizas Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

108 Anastasio Sanz Arranz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

119 Juan Arranz Aparicio.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

126 Cristóbal Pedraza Humanes.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

127 Clemente Matesanz y Matesanz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

134 Francisco Moreno Murias.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

136 Federico Valeiras García.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

142 Francisco Hernández Giner.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

148 Ricardo Florit Arizcun.—Talla, 1'535 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

166 Manuel Sanz Lozano.—Talla, 1'520 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

173 Gregorio Guerra Peña.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

179 Braulio Gómez Martín.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

180 Cirilo Morán Muin.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

186 Emilio Suárez García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

187 Juan Martín Serrano.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

193 Tomás Bravo Garrido.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

197 Enrique Rivas Miravent.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

204 Agustín Pastrana Rigó.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

219 Tomás Montalván Velasco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

233 Manuel Jaqueto Montaner.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

235 Basilio Navalpoto Huerta.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

248 Benito Pérez Cerezo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

258 Paulino Gayo Parra.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

262 Pedro Consuegra Arena.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

264 Juan Simón Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

271 Inocencio Saboya Cortijo.—Talla, 1'535 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

283 Paulino Maestro Pascual.—Talla, 1'530 milímetros: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

290 Alfredo Lago Hospital.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

293 Cristóbal Fernández Alazarán.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

295 Faustino Fuentes Navas.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

297 José Prast García.—Inútil: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

323 Manuel López Echemendi.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

339 Isidro Pilar Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

352 Antonio Álvarez Olmedo Herrero.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

356 Balbino Garrido Fuentes.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

362 Félix Herrando Álvarez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

368 Eduardo Jiménez Arderius.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

375 Laureano García-Pertierra y García-Pertierra.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

382 José Ugena Campos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

383 Manuel Rodríguez Díaz.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

387 Anselmo de la Puente Marín.—Excluido por haber fallecido.

389 Juan José Buendía Ramos.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Primer reemplazo de 1885

95 Manuel López Camarero.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

140 Manuel Lalama Callejo.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

Quintos de otra provincia

Reemplazo de 1890

Oviedo.—Castropol

Domingo Vázquez González.—Talla, 1'600 milímetros.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión. — El Vicepresidente, J. Cortina. — El Secretario, Camilo Pozzi.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorando esta oficina el domicilio de D. Manuel Pérez Cortijo, Oficial de tercera clase que fué en la Sección de Fomento de esta provincia, por el presente se le cita y emplaza para que en el término de 30 días se presente en la Intervención de Hacienda de esta provincia á fin de contestar á los cargos que le resultan en el pliego de reparos dictado por el Tribunal de Cuentas del Reino á la de Caja de esta provincia del mes de Diciembre de 1872.

Madrid 12 de Mayo de 1891.—El Interventor de Hacienda, Andrés de Gamboa.

AYUNTAMIENTOS

Cubas

Por acuerdo de este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública licitación los ramos de consumos correspondientes á esta villa para el próximo ejercicio económico 1891 á 92, con venta exclusiva al por menor los ramos de vino, aguardiente, tocino, aceite, embutidos y carnes de hebra, y á venta libre los cereales, jabón, escabeche y sal común.

Lo que se hace público por el presente edicto convocando licitadores para la subasta, que tendrá lugar el día 24 del actual, de diez á doce de su mañana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y también durante el acto de la subasta.

Cubas 9 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Zacarías Martín Crespo.

Guadalix

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, y previa la

autorización de la Superioridad, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el remate de los derechos de las especies de consumos para el próximo año económico de 1891 á 1892, con la condición de venta libre y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo remate tendrá lugar el día 24 del corriente, de diez á doce de su mañana.

Guadalix 11 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Ramirez.

La Olmeda de la Cebolla

En los días 16 y 17 del corriente mes tendrá efecto en esta villa la recaudación de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1891-92.

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes forasteros.

La Olmeda de la Cebolla 11 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Guillermo Oter.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 9 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste y seguida con intervención del Ministerio fiscal contra Patricia González Castaño sobre hurto, se ha servido señalar el día 1.º del próximo Junio, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Isabel Díaz, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 9 de Mayo de 1891.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Juzgados militares

MADRID

D. Emilio Romeral y Delgado, primer Teniente Ayudante del Cuadro de Reclutamiento de la zona militar de Madrid número 3, y Juez instructor de causas del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta núm. 325 del reemplazo 1890, Miguel Sáinz Colmenarejo, natural de El Pardo, provincia de Madrid, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, hijo de Tomás y de Gregoria, de estado soltero, edad 20 años, de oficio tapicero, estatura un metro 545 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas id., ojos castaños, nariz aguileña, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial y producción buena; señas particulares, ninguna; acre-

ditó saber leer y escribir; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel de la zona 3.ª, se le sigue con motivo de no haberse presentado á la concentración verificada en los días 3 y 6 de Marzo último en el Cuartel de los Docks, para ser destinado á cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y en caso de ser habido, le remitan en clase de preso al cuartel de San Francisco, piso tercero (calle del Rosario), á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 1.º de Mayo de 1891.—Emilio Romeral y Delgado.

MADRID

D. Ignacio de Torres Pérez, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á D. Ramón Ruiz, prestamista, residente en esta Corte, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, Barco, 18, principal derecha, con el fin de prestar declaración en el expediente que se sigue por deudas al Oficial tercero de oficinas militares D. Lorenzo Jiménez Otero, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 4 Mayo de 1891.—El Juez instructor, Ignacio de Torres.—Ante mí, el Secretario, Fernando de Torres.

Juzgados de primera instancia

ESTE

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por Doña Francisca Ibáñez y Martínez con D. Luis Sacristán y García sobre pago de pesetas, se saca de nuevo á la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Piedrabuena, por término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, ó sea en la cantidad de 33.000 pesetas, la tercera parte de una dehesa titulada de Enjambres, sita en el término de Anchuras, provincia de Ciudad Real, de haber 1.891 fanegas, con la tercera parte de las tierras y escombreras y minerales existentes en aquella.

Para el remate se ha señalado el día 13 de Junio próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresada cantidad, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la misma, debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad que existen en la Escribanía del actuario, sin tener derecho á exigir otros.

Madrid 12 de Mayo 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gisbert.—El actuario, Francisco de Paula Morales. 66

ESTE

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado se han promovido autos á instancia de D. Julián García Gutiérrez, Abogado, vecino de esta capital, sobre devolución de la fianza que tenia prestada D. Fernando Rodríguez Pridall para desempeñar el cargo de Registrador de la Propiedad de la misma; y en virtud de lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria y en el 277 del reglamento general para la ejecución de la misma, se anuncia por primera vez, por medio del presente edicto, por término de seis meses, haber cesado en dicho cargo el Sr. Rodríguez Pridall, y que se solicita la devolución de la expresada fianza, citando al propio tiempo á las personas que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del mencionado plazo la presenten ante los Sres. Jueces de primera instancia de esta Corte.

Dado en Madrid á 13 Mayo de 1891.—Ernesto Gisbert.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia.—Antero Martín Insausti. 68

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el sumario que se instruye por estafa de metálico contra D. Juan Ménguez Cosmen, hijo de D. Domingo y de Doña Josefa, natural de Genestós, provincia de Oviedo, de 42 años, casado con Doña Carmen Almarga, dedicado á operaciones bursátiles, que habitaba en la calle de Barrio Nuevo, núm. 8 y 10, piso tercero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á éste para que en el término de diez días, á contar desde en el que sea publicada esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en la sala audiencia del expresado Sr. Juez, sita en la planta principal del nuevo Palacio de Justicia, con el fin de prestar cierta declaración acordada en el indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es: de estatura pequeña, carnes regulares, bigote negro, conocido por el apodo del *Bolas*, y viste cazadora, chaleco y pantalón de paño, sombrero hongo y botas, al que en caso de ser habido presentarán en el Juzgado á los fines acordados.

Dado en Madrid á 23 de Abril de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel Roldán Agudo, natural de Madrid, hijo de Cirilo y Mauricia, de veintitún años de edad, soltero, cantero, que

habitó en la calle del Espejo, núm. 4, taberna, cuyas demás circunstancias de filiación así como su actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular del referido procesado.

Dado en Madrid á 30 de Abril de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Fernanda Eibar Martana, de 39 años, soltera, prostituta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 Mayo de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Felipe Alemán Palo, de 42 años, casado, cerrajero, natural de Murcia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 Mayo de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Isabel Ballesteros Sánchez, de 24 años, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 Mayo de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eugenio Salazar, de 39 años, soltero, barbero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 Mayo de 1891.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

ANUNCIOS

Compañía de ferrocarriles Extremeños

Balance general de 31 de Diciembre de 1890

ACTIVO	Pesetas
<i>Primer Establecimiento</i>	
Adquisición de la línea de Mérida á Sevilla.....	8.480.994 02
Explotación de dicha línea por la Compañía.....	42.225 62
Gastos generales.....	533.283 61
<i>Deudores</i>	
Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante: cuenta de resguardos de obligaciones de los pueblos.....	8.109.800
Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante: cuenta de venta.....	4.058.106 24
Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante: intereses á pagar.....	20.440 32
Francisco de P. Retortillo: cuenta corriente.....	429.103 54
Caja.....	369 02
Deudores varios.....	759.753 83
	<hr/>
	22.423.773 22

PASIVO	
Capital.....	9.603.235 23
Accionistas: según cuenta del 10 por 100.....	78.000
Subvención del Estado...	2.777.711 86
Tenedores de resguardos de la antigua Empresa..	50.000
Subvenciones de las provincias.....	757.753 83
Acreedores varios.....	9.157.072 28
	<hr/>
	22.423.773 22

S. E. ú O.—Madrid 31 Diciembre 1890.—V.º B.º—El Director, E. Esteban.—El Jefe de la Contabilidad general, Mariano Duñas. 29—P.

LA LEALTAD

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
Hindelaencina

La Junta directiva de esta Sociedad, en cumplimiento á lo que previene el artículo 22 del reglamento de su constitución, ha acordado requerir por este primer anuncio á los señores que á continuación se expresan, para que en término de 15 días, á contar desde la fecha, satisfagan los dividendos pasivos que tienen pendientes de pago, con más los gastos de anuncio, en el domicilio del que suscribe, Goya, 37, primero izquierda; en la inteligencia que de no verificarlo así se procederá por la Junta á la caducidad de sus acciones, espirados que sean los plazos legales.

D. Buenaventura Vivó.
Herederos de D. Jorge García Salaz.
Madrid y Mayo de 1891.—El Secretario, Rafael Nebot. 30—P.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio